



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

Registro Mercantil Guayaquil

RESOLUCION No. SC.IJ.DJDL.G.09.0006552

GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.
DIRECTOR JURÍDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

REPERTORIO No. 60601

REGISTRO Mercantil No. 49924

de liquidación

03 OCT. 2011

139106

CONSIDERANDO:

QUE mediante correo electrónico, la Dirección de Tecnología y Comunicaciones de ésta Institución, comunica que las compañías constantes en el primer considerando de ésta Resolución con domicilio en el cantón Guayaquil, tienen su capital integrado por un solo socio. Consecuentemente están disueltas de pleno derecho, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 361 numeral 8 de la Ley de Compañías, en concordancia con el inciso 3ro. de la disposición transitoria de la Ley de Empresas Unipersonales de Responsabilidad Limitada, publicada en el Registro Oficial No. 196 del 26 de enero del 2006;

QUE mediante Oficio No. SC.IJ.DJDL.G.09.0020831 de fecha 2 de octubre del 2009, se solicitó al Instituto Nacional de Contratación Pública certifique si las compañías constantes en ésta Resolución, se encuentran inscritas en el libro de contratistas incumplidos y adjudicatarios fallidos.

QUE mediante certificaciones conferidas por el Instituto Nacional de Contratación Pública de fecha 19 de octubre del 2009, informa que las compañías constantes en ésta Resolución, no tienen contratos pendientes con entidades del Sector Público, ni han participado en ningún proceso de contratación a partir del 04 de agosto del 2008.

106413	DOLUCARDA S.A.	GUAYAQUIL	21	10/10/2001	GUAYAQUIL	28/11/2001
104761	DOLVI S.A.	GUAYAQUIL	25	15/06/2001	GUAYAQUIL	18/07/2001
84975	DOMINGSERV S.A. ✓	GUAYAQUIL	21	06/01/1999	GUAYAQUIL	08/06/1999
76443	DONALDI S.A.	YAGUACHI	0	24/06/1997	GUAYAQUIL	01/08/1997
110534	DONATEC S.A.	GUAYAQUIL	26	10/10/2002	GUAYAQUIL	15/11/2002
66665	DONINI S.A.	GUAYAQUIL	7	09/03/1992	GUAYAQUIL	18/05/1992
121781	DOSNIA S.A.	GUAYAQUIL	7	30/11/2005	GUAYAQUIL	10/01/2006
118836	DOWFALL S.A. ✓	GUAYAQUIL	25	24/03/2005	GUAYAQUIL	06/04/2005
116611	DRAIVER S.A. ✓	GUAYAQUIL	25	11/08/2004	GUAYAQUIL	07/09/2004
106176	DREAMKAPTURE TRAVEL S.A.	GUAYAQUIL	1	05/09/2001	GUAYAQUIL	04/10/2001
80493	DRIVECORP S.A. ✓	GUAYAQUIL	30	13/01/1998	GUAYAQUIL	19/02/1998
128575	DROSNIN S.A. ✓	GUAYAQUIL	30	10/09/2007	GUAYAQUIL	04/10/2007
159216	DUESA S.A.	GUAYAQUIL	21	05/08/2002	GUAYAQUIL	28/08/2002
78884	DULCES Y SERVICIOS ECUATORIANOS S.A. DULSEC ✓	GUAYAQUIL	5	17/09/1997	GUAYAQUIL	14/10/1997
116047	DUMILESA S.A.	GUAYAQUIL	11	30/06/2004	GUAYAQUIL	07/07/2004
109978	DUNATOS S.A.	GUAYAQUIL	7	23/07/2002	GUAYAQUIL	30/08/2002
72864	DUNEX S.A.	GUAYAQUIL	26	14/07/1995	GUAYAQUIL	21/08/1995
83941	DUNGA S.A.	GUAYAQUIL	21	17/12/1998	GUAYAQUIL	14/01/1999
106454	DUNMER S.A. ✓	GUAYAQUIL	16	27/09/2001	GUAYAQUIL	09/11/2001
125254	DUPLEXCO S.A.	GUAYAQUIL	3	01/11/2006	GUAYAQUIL	01/12/2006
82054	DUTRI S.A.	GUAYAQUIL	21	19/06/1998	GUAYAQUIL	14/07/1998

EN ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-84023 del 2 de febrero de 1984 y ADM-08533 del 11 de noviembre de 2008;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ORDENAR la liquidación de las compañías mencionadas por las razones que se expresan en el primer considerando de ésta resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente resolución que se realizará por una sola vez, en un diario de amplia circulación en el domicilio principal de cada una de ellas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que en el término de treinta días, el Registro Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba esta resolución en el registro a su cargo; y, b) ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del Art. 51 de la Ley de Registro. Cumplido, entregará razón y copia de lo actuado remitirá a la Intendencia de Compañías.

Registro Mercantil

COMPUTACION



Foja 2 de 2

Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0006552

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que los Notarios constantes en el primer considerando de ésta resolución, en el término de treinta días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que durante el proceso de liquidación, en todos los actos y contratos en los que intervengan la compañía se agreguen después de su nombre las palabras **"EN LIQUIDACION"**, previniendo al liquidador de las responsabilidades legales en caso de omisión.

ARTICULO SEXTO.- NOMBRAR liquidador de las compañías al **señor Dr. Nietzsche Alfonso Salas Guzmán** y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el estatuto social, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTICULO SEPTIMO.- DISPONER que el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil, del domicilio principal de la compañía.

ARTICULO OCTAVO.- PREVENIR a los representantes legales sobre el cumplimiento de lo ordenado en los Arts. 3o., 4o. y 5o. de la presente resolución, cuya omisión dará lugar a las sanciones contempladas en la Ley, sin perjuicio de que esta Institución ejecute las citadas diligencias y de que el monto de los gastos incurridos, con los recargos de Ley, sean agregados al pasivo de las compañías, debiendo este valor ingresar a la cuenta denominada "Cuenta de Operaciones de la Superintendencia de Compañías".

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no intervinieren en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO DÉCIMO.- DISPONER que se remitan copias de esta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a **21 de octubre del 2009**

Ab. Guillermo Espinoza de los Monteros A.
**DIRECTOR JURÍDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

CBA/Anita
Resol 21-D
2009-10-2





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

0091091
Registro Mercantil Guayaquil

RESOLUCION No. SC.IJ.DJDL.G.09.0006919

**GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.
DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE
LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0006552 del 21 de octubre del 2009, se ordenó la liquidación de varias compañías entre ellas de la compañía **DUTRI S.A.**;

QUE mediante comunicación ingresada en ésta Intendencia con Trámite No.44949 de fecha 5 de noviembre del 2009, se solicita que se deje sin efecto la Resolución No.SC.IJ.DJDL.G.09.0006552 del 21 de octubre del 2009, en lo que corresponde a la compañía **DUTRI S.A.** por haber superado la causal que motivó su declaratoria de liquidación y no estar inscrita en el Registro Mercantil;

QUE por lo expuesto en el segundo considerando de ésta resolución, la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0006097 del 2 de octubre del 2009, debe dejarse sin efecto;

EN ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-84023 del 2 de febrero de 1984 y ADM-08533 del 11 de noviembre de 2008;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución No. SC.IJ. DJDL.G.09.0006552 del 21 de octubre del 2009, por la que se ordenó la liquidación en la parte que corresponde a la compañía **DUTRI S.A.**;

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **DUTRI S.A.** en la dirección domiciliaria de la misma.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de la Resolución No. SC.IJ. DJDL.G.09.0006552 del 21 de octubre del 2009.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías, en Guayaquil, a

- 6 NOV 2009

**Ab. Guillermo Espinoza de los Monteros A.
DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

LRV/Anita
Exp. 82054
T# 44949-09





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. SC.IJ.DJDL.G.11. 0000987

**GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.
DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE
LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0006552 del 21 de octubre del 2009, se ordenó la liquidación de varias compañías entre ellas de la compañía **DUPLEXCO S.A.**;

QUE mediante comunicación ingresada en ésta Intendencia con Trámite No.50306 de fecha 12 de noviembre del 2010, se solicita que se deje sin efecto la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0006552 del 21 de octubre del 2009, en lo que corresponde a la compañía **DUPLEXCO S.A.** por haber superado la causal que motivó su declaratoria de liquidación y no estar inscrita en el Registro Mercantil;

QUE por lo expuesto en el segundo considerando de ésta resolución, la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0006552 del 21 de octubre del 2009, debe dejarse sin efecto;

EN ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-84023 del 2 de febrero de 1984 y ADM-08533 del 11 de noviembre de 2008;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0006552 del 21 de octubre del 2009, por la que se ordenó la liquidación en la parte que corresponde a la compañía **DUPLEXCO S.A.**;

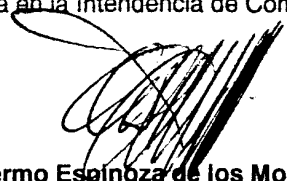
ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **DUPLEXCO S.A.** en la dirección domiciliaria de la misma.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0006552 del 21 de octubre del 2009.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías, en Guayaquil, a **14 FEB 2011**


**Ab. Guillermo Espinoza de los Monteros A.
DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

LRV/Anita
Exp. 125254
T# 50306-10





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. SC.IJ.DJDL.G.11.

0004554

DORYS ALVARADO BENITES
INTENDENTE JURIDICO DE COMPAÑÍAS DE
LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL (E)

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0006552 del 21 de octubre del 2009, se ordeno la Liquidación de varias compañías entre ellas de la compañía **DUNGA S.A.**;

QUE mediante comunicación ingresada en ésta Intendencia con Trámite No. 33394 de fecha 22 de julio de 2011, se solicita que se deje sin efecto la **Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0006552** del 21 de octubre del 2009, en lo que corresponde a la compañía **DUNGA S.A.** por haber superado la causal que motivó su liquidación y no estar inscrita en el Registro Mercantil, de acuerdo al certificado del Registro Mercantil de Guayaquil, de fecha 14 de julio de 2011;

QUE por lo expuesto en el segundo considerando de ésta resolución, la Resolución No. SC.IJ. DJDL. G. 09.0006552 del 21 de octubre del 2009, debe dejarse sin efecto;

EN ejercicio de sus atribuciones delegadas por el Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-03107 de 26 de marzo de 2003; 08-ADM-535 de 11 de noviembre de 2008; ADM-11-018 del 11 de mayo de 2011; y, SC-INAF-DNRH-G-2011-0474 del 18 de julio de 2011;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la **Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0006552** del 21 de octubre del 2009, por la que se ordenó la liquidación de varias compañías, en la parte que corresponde a la compañía **DUNGA S.A.**;

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **DUNGA S.A.**, en la dirección domiciliaria de la misma.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de la **Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0006552** del 21 de octubre del 2009

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías, en Guayaquil, a

17 AGO 2011

Ab. Dorys Alvarado Benites

INTENDENTE JURIDICO DE COMPAÑÍAS DE
LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL (E)

W de C/LGP
Exp. 83941
Trámite# 33394-11





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. SC.IJ.DJDL.G.11.

0004063

DORYS ALVARADO BENITES
INTENDENTE JURIDICO DE COMPAÑIAS DE
LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL (E)

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0006552 del 21 de octubre del 2009, se ordenó la liquidación de varias compañías entre ellas de la compañía **DUNEX S.A.;**

QUE mediante comunicación ingresada en ésta Intendencia con Trámite No. 25982 de fecha 8 de junio de 2011, se solicita que se deje sin efecto la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0006552 del 21 de octubre del 2009, en lo que corresponde a la compañía **DUNEX S.A.** por haber superado la causal que motivó su declaratoria de liquidación y no estar inscrita en el Registro Mercantil;

QUE por lo expuesto en el segundo considerando de ésta resolución, la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0006552 del 21 de octubre del 2009, debe dejarse sin efecto;

EN ejercicio de sus atribuciones delegadas por el Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-03107 de 26 de marzo de 2003; 08-ADM-535 de 11 de noviembre de 2008; ADM-11-018 del 11 de mayo de 2011; y, SC-INAF-DNRH-G-2011-0474 del 18 de julio de 2011;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0006552 del 21 de octubre del 2009, por la que se ordenó la liquidación de varias compañías, en la parte que corresponde a la compañía **DUNEX S.A.;**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **DUNEX S.A.,** en la dirección domiciliaria de la misma.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0006552 del 21 de octubre del 2009.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías, en Guayaquil, a

21 JUL 2011

Ab. Dorys Alvarado Benites

INTENDENTE JURIDICO DE COMPAÑIAS DE
LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL (E)

IndeC/jzm

Exp. 72864

Trámite# 25982-11





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

0091087
Registro Mercantil Guayaquil

RESOLUCION No. SC.IJ.DJDL.G.10. 0001210

**GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.
DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE
LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0006552 del 21 de octubre del 2009, se ordenó la liquidación de varias compañías entre ellas de la compañía **DUNATOS S.A.**;

QUE mediante comunicación ingresada en ésta Intendencia con Trámite No.7210 de fecha 22 de febrero del 2010, se solicita que se deje sin efecto la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0006552 del 21 de octubre del 2009, en lo que corresponde a la compañía **DUNATOS S.A.** por haber superado la causal que motivó su declaratoria de liquidación y no estar inscrita en el Registro Mercantil;

QUE por lo expuesto en el segundo considerando de ésta resolución, la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0006552 del 21 de octubre del 2009, debe dejarse sin efecto;

EN ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-84023 del 2 de febrero de 1984 y ADM-08533 del 11 de noviembre de 2008;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0006552 del 21 de octubre del 2009, por la que se ordenó la liquidación en la parte que corresponde a la compañía **DUNATOS S.A.**;

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **DUNATOS S.A.** en la dirección domiciliaria de la misma.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0006552 del 21 de octubre del 2009.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías, en Guayaquil, a

24 FEB 2010

**Ab. Guillermo Espinoza de los Monteros A.
DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

LRV/Anita
Exp. 109978
T# 7210-10





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

0091086
Registro Mercantil Guayaquil

RESOLUCION No. SC.IJ.DJDL.G.09. 0008008

**GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.
DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE
LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0006552 del 21 de octubre del 2009, se ordenó la liquidación de varias compañías entre ellas de la compañía **DUMILESA S.A.**;

QUE mediante comunicación ingresada en ésta Intendencia con Trámite No.50114 de fecha 11 de diciembre del 2009, se solicita que se deje sin efecto la Resolución No.SC.IJ.DJDL.G.09.0006552 del 21 de octubre del 2009, en lo que corresponde a la compañía **DUMILESA S.A.** por haber superado la causal que motivó su declaratoria de liquidación y no estar inscrita en el Registro Mercantil;

QUE por lo expuesto en el segundo considerando de ésta resolución, la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0006552 del 21 de octubre del 2009, debe dejarse sin efecto;

EN ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-84023 del 2 de febrero de 1984 y ADM-08533 del 11 de noviembre de 2008;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución No. SC.IJ. DJDL.G.09.0006552 del 21 de octubre del 2009, por la que se ordenó la liquidación en la parte que corresponde a la compañía **DUMILESA S.A.**;

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **DUMILESA S.A.** en la dirección domiciliaria de la misma.

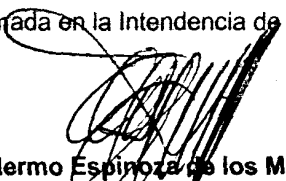
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de la Resolución No. SC.IJ. DJDL.G.09.0006552 del 21 de octubre del 2009.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías, en Guayaquil, a

17 DIC 2009


**Ab. Guillermo Espinoza de los Monteros A.
DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

KRV/Anita
Exp. 116047
T# 50114-09





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. SC.IJ.DJDL.G.11. 0000597

**GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.
DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE
LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0006552 del 21 de octubre del 2009, se ordenó la liquidación de varias compañías entre ellas de la compañía **DUESA S.A.**;

QUE mediante comunicación ingresada en ésta Intendencia con Trámite No.3868 de fecha 27 de enero del 2011, se solicita que se deje sin efecto la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0006552 del 21 de octubre del 2009, en lo que corresponde a la compañía **DUESA S.A.** por haber superado la causal que motivó su declaratoria de liquidación y no estar inscrita en el Registro Mercantil;

QUE por lo expuesto en el segundo considerando de ésta resolución, la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0006552 del 21 de octubre del 2009, debe dejarse sin efecto;

EN ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-84023 del 2 de febrero de 1984 y ADM-08533 del 11 de noviembre de 2008;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0006552 del 21 de octubre del 2009, por la que se ordenó la liquidación en la parte que corresponde a la compañía **DUESA S.A.**;

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **DUESA S.A.** en la dirección domiciliaria de la misma.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0006552 del 21 de octubre del 2009.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías, en Guayaquil, a

27 ENE 2011

**Ab. Guillermo Espinoza de los Monteros A.
DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

URV/Anita
Exp. 109216
T# 3868-11





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. SC.IJ.DJDL.G.10. 0001947

ENRIQUE DOMINGUEZ VILLEGAS
DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL (E)

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0006552 del 21 de octubre del 2009, se ordenó la liquidación de varias compañías entre ellas de la compañía **DRIVECORP S.A.**;

QUE mediante comunicación ingresada en ésta Intendencia con Trámite No. 11367 de fecha 18 de marzo del 2010, se solicita que se deje sin efecto la Resolución SC.IJ.DJDL.G.09.0006552 del 21 de octubre del 2009, en lo que corresponde a la compañía **DRIVECORP S.A.** por haber superado la causal que motivó su declaratoria de liquidación y no estar inscrita en el Registro Mercantil;

QUE por lo expuesto en el segundo considerando de ésta resolución, la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0006552 del 21 de octubre del 2009, debe dejarse sin efecto;

EN ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-97145 del 11 de abril de 1997; ADM- 08533 del 11 de noviembre de 2008 y SC-IAF-DRH-G-2010-0089 del 8 de marzo del 2010;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0006552 del 21 de octubre del 2009, por la que se ordenó la liquidación en la parte que corresponde a la compañía **DRIVECORP S.A.**;

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **DRIVECORP S.A.** en la dirección domiciliaria de la misma.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0006552 del 21 de octubre del 2009.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

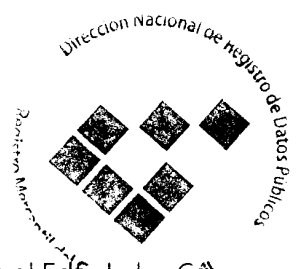
CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías, en Guayaquil, a

25 MAR 2010

ENRIQUE DOMINGUEZ VILLEGAS
DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL (E)

LRV/vonne
Expediente: 80493
Trámite: 11367-10





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

0091083
Registro Mercantil Guayaquil

RESOLUCION No. SC.IJ.DJDL.G.10.

0002104

ENRIQUE DOMINGUEZ VILLEGAS
DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE
LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL, (E)

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0006552 del 21 de octubre del 2009, se ordenó la liquidación de varias compañías entre ellas de la compañía **DREAMKAPTURE TRAVEL S.A.**;

QUE mediante comunicación ingresada en ésta Intendencia con Trámite No.12891 de fecha 29 de marzo del 2010, se solicita que se deje sin efecto la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0006552 del 21 de octubre del 2009, en lo que corresponde a la compañía **DREAMKAPTURE TRAVEL S.A.** por haber superado la causal que motivó su declaratoria de liquidación y no estar inscrita en el Registro Mercantil;

QUE por lo expuesto en el segundo considerando de ésta resolución, la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0006552 del 21 de octubre del 2009, debe dejarse sin efecto;

EN ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-97145 del 11 de abril de 1997; ADM- 08533 del 11 de noviembre de 2008 y SC-IAF-DRH-G-2010-0089 del 8 de marzo del 2010;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DEJAR SIN EFECTO la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0006552 del 21 de octubre del 2009, por la que se ordenó la liquidación en la parte que corresponde a la compañía **DREAMKAPTURE TRAVEL S.A.**;

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **DREAMKAPTURE TRAVEL S.A.** en la dirección domiciliaria de la misma.

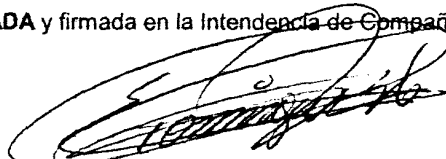
ARTICULO TERCERO. - DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0006552 del 21 de octubre del 2009.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFÍQUESE. - DADA y firmada en la Intendencia de Compañías, en Guayaquil, a

31 MAR 2010


ENRIQUE DOMINGUEZ VILLEGAS
DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL, (E)

LRV/Anita
Exp. 106176
T# 12891-10





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. SC.IJ.DJDL.G.11. 0004865

PATRICIA RODRIGUEZ SANDOVAL DE OLMEDO
SUBDIRECTORA DEL DEPARTAMENTO JURIDICO
DE DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0006552 del 21 de octubre del 2009, se ordenó la liquidación de varias compañías entre ellas de la compañía **DOSNIA S.A.**, con domicilio en el cantón Guayaquil;

QUE mediante comunicación ingresada en ésta Intendencia con Trámite No.32917 de fecha 20 de julio de 2011, se solicita que se deje sin efecto la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0006552 del 21 de octubre del 2009, en lo que corresponde a la compañía **DOSNIA S.A.**, por haber superado la causal que motivó su declaratoria de liquidación y no estar inscrita conforme consta del certificado expedido por el Registro mercantil de Guayaquil el 1 de agosto del 2011.

QUE por lo expuesto en el segundo considerando de ésta resolución, la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0006552 del 21 de octubre del 2009, debe dejarse sin efecto;

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones Nos. ADM-04231 de 30 de diciembre de 2004 y ADM-11-028 de 18 de agosto de 2011;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0006552 del 21 de octubre del 2009, por la que se ordenó la liquidación en la parte que corresponde a la compañía **DOSNIA S.A.**;

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **DOSNIA S.A.**, en la dirección domiciliaria de la misma.

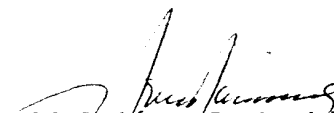
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0006552 del 21 de octubre del 2009

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

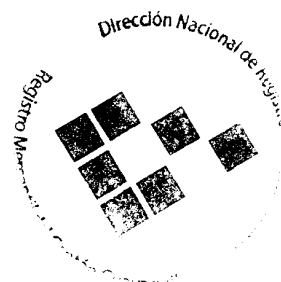
CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías, en Guayaquil, a

- 1 SEP 2011


AB. Patricia Rodríguez Sandoval de Olmedo
SUBDIRECTORA DEL DEPARTAMENTO JURIDICO
DE DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

Responsable: NVdeC	Especialista: HMT	Elaboración: Héctor
Expediente: 121781	Trámite: 32917	Año: 2011



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. SC.IJ.DJDL.G.11. 0005090

PATRICIA RODRIGUEZ SANDOVAL DE OLMEDO
SUBDIRECTORA DEL DEPARTAMENTO
JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0006552 del 21 de octubre del 2009, se ordenó la liquidación de varias compañías entre ellas la compañía **DONATEC S.A.** con domicilio en el cantón Guayaquil; liquidación que hasta la fecha no ha sido inscrita en el Registro Mercantil;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el ejercicio económico del 2010;

QUE la compañía **DONATEC S.A.**, ha superado la causal que motivó su declaratoria de liquidación;

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones Nos. ADM-04231 de 30 de diciembre de 2004 ; y, ADM-11-028 de 18 de agosto de 2011;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0006552 del 21 de octubre del 2009, por lo que se ordenó la liquidación en la parte que corresponde a la compañía **DONATEC S.A.**;

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **DONATEC S.A.**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0006552 del 21 de octubre del 2009.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

- 9 SEP 2011

PATRICIA RODRIGUEZ SANDOVAL DE OLMEDO
SUBDIRECTORA DEL DEPARTAMENTO
JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACION
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

PRsdeO/CBA.-
Exp. No. 110.534





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

0091081
Registro Mercantil Guayaquil

RESOLUCION No. SC.IJ.DJDL.G.10. 0003297

**GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.
DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE
LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0006552 del 21 de octubre del 2009, se ordenó la liquidación de varias compañías entre ellas de la compañía **DONINI S.A.**;

QUE mediante comunicación ingresada en ésta Intendencia con Trámite No.22051 de fecha 19 de mayo del 2010, se solicita que se deje sin efecto la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0006552 del 21 de octubre del 2009, en lo que corresponde a la compañía **DONINI S.A.** por haber superado la causal que motivó su declaratoria de liquidación y no estar inscrita en el Registro Mercantil;

QUE por lo expuesto en el segundo considerando de ésta resolución, la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0006552 del 21 de octubre del 2009, debe dejarse sin efecto;

EN ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-84023 del 2 de febrero de 1984 y ADM-08533 del 11 de noviembre de 2008;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0006552 del 21 de octubre del 2009, por la que se ordenó la liquidación en la parte que corresponde a la compañía **DONINI S.A.**;

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **DONINI S.A.** en la dirección domiciliaria de la misma.

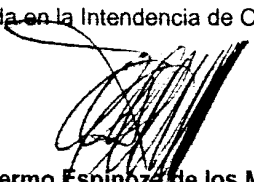
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0006552 del 21 de octubre del 2009.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías, en Guayaquil, a

21 MAY 2010


**Ab. Guillermo Espinoza de los Monteros A.
DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

LRV/Anita
Exp. 66665
T# 22051-10





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. SC.IJ.DJDL.G.11. 0004560

DORYS ALVARADO BENITES
INTENDENTE JURIDICO DE COMPAÑIAS DE
LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL (E)

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. **SC.IJ.DJDL.G.09.0006552** del 21 de octubre del 2009, se declaró la liquidación de varias compañías entre ellas de la compañía **DONALDI S.A.**;

QUE mediante comunicación ingresada en ésta Intendencia con Trámite No. 34414 de fecha 29 de julio de 2011, se solicita que se deje sin efecto la **Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0006552** del 21 de octubre del 2009, en lo que corresponde a la compañía **DONALDI S.A.** por haber superado la causal que motivó su declaratoria de liquidación y no estar inscrita en el Registro Mercantil;

QUE por lo expuesto en el segundo considerando de ésta resolución, la Resolución No. **SC.IJ.DJDL.G.09.0006552** del 21 de octubre del 2009, debe dejarse sin efecto;

EN ejercicio de sus atribuciones delegadas por el Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-03107 de 26 de marzo de 2003; 08-ADM-535 de 11 de noviembre de 2008; ADM-11-018 del 11 de mayo de 2011; y, SC-INAF-DNRH-G-2011-0474 del 18 de julio de 2011;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la **Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0006552** del 21 de octubre del 2009, por la que se ordenó la liquidación de varias compañías, en la parte que corresponde a la compañía **DONALDI S.A.**;

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **DONALDI S.A.**, en la dirección domiciliaria de la misma.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de la Resolución No. **SC.IJ.DJDL.G.09.0006552** del 21 de octubre del 2009

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías, en Guayaquil, a **17 AGO 2011**

Ab. Dorys Alvarado Benites

INTENDENTE JURIDICO DE COMPAÑIAS DE
LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL (E)

Nº de C/JZM
Exp. 78443
Trámite# 34414-11





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

0091078
Registro Mercantil Guayaquil

RESOLUCION No. SC.IJ.DJDL.G.10. 0005503

**GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.
DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE
LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0006552 del 21 de octubre del 2009, se ordenó la liquidación de varias compañías entre ellas de la compañía **DOLVI S.A.**;

QUE mediante comunicación ingresada en ésta Intendencia con Trámite No.35730 de fecha 11 de agosto del 2010, se solicita que se deje sin efecto la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0006552 del 21 de octubre del 2009, en lo que corresponde a la compañía **DOLVI S.A.** por haber superado la causal que motivó su declaratoria de liquidación y no estar inscrita en el Registro Mercantil;

QUE por lo expuesto en el segundo considerando de ésta resolución, la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0006552 del 21 de octubre del 2009, debe dejarse sin efecto;

EN ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-84023 del 2 de febrero de 1984 y ADM-08533 del 11 de noviembre de 2008;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0006552 del 21 de octubre del 2009, por la que se ordenó la liquidación en la parte que corresponde a la compañía **DOLVI S.A.**;

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **DOLVI S.A.** en la dirección domiciliaria de la misma.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0006552 del 21 de octubre del 2009.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

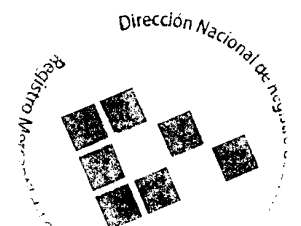
CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías, en Guayaquil, a

17 AGO 2010


**Ab. Guillermo Espinoza de los Monteros A.
DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

LRW/Anita
Exp. 104761
T# 35730-10





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

0091077
Registro Mercantil Guayaquil

RESOLUCION No. SC.IJ.DJDL.G.10. 0005551

**GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.
DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE
LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0006552 del 21 de octubre del 2009, se ordenó la liquidación de varias compañías entre ellas de la compañía **DOLUCARDA S.A.**;

QUE mediante comunicación ingresada en ésta Intendencia con Trámite No.30917 de fecha 13 de julio del 2010, se solicita que se deje sin efecto la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0006552 del 21 de octubre del 2009, en lo que corresponde a la compañía **DOLUCARDA S.A.** por haber superado la causal que motivó su declaratoria de liquidación y no estar inscrita en el Registro Mercantil;

QUE por lo expuesto en el segundo considerando de ésta resolución, la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0006552 del 21 de octubre del 2009, debe dejarse sin efecto;

EN ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-84023 del 2 de febrero de 1984 y ADM-08533 del 11 de noviembre de 2008;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0006552 del 21 de octubre del 2009, por la que se ordenó la liquidación en la parte que corresponde a la compañía **DOLUCARDA S.A.**;

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **DOLUCARDA S.A.** en la dirección domiciliaria de la misma.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0006552 del 21 de octubre del 2009.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías, en Guayaquil, a

13 AGO 2010


**Ab. Guillermo Espinoza de los Monteros A.
DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

LRV/Anita
Exp. 106413
T# 30917-10



NUMERO DE REPERTORIO:60.601

FECHA DE REPERTORIO:03/oct/2011

HORA DE REPERTORIO:10:35

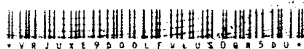
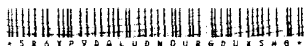
En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha tres de Octubre del dos mil once queda inscrita la Resolución N° SC-IJ-DJDL-G-09-0006552, dictada el 21 de octubre del 2009, por el Director Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Ab. Guillermo Espinoza de Los Monteros A, la misma que contiene la Liquidación, de las compañías mencionadas en la misma, de fojas 91.074 a 91.092, Registro Mercantil número 17.924.- 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).- 3.- Se Dejan Sin Efecto las siguientes compañías: **DOLUCARDA S.A.**, mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.10.0005551 dictada el 13 de Agosto del 2010 por el Director Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **DOLVI S.A.**, mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.10.0005503 dictada el 17 de Agosto del 2010 por el Director Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **DONALDI S.A.**, mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.11.0004560 dictada el 17 de Agosto del 2011 por el Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil (E).- **DONATEC S.A.**, mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.11.0005090, dictada el 9 de Septiembre del 2011 por la Subdirectora del Departamento Jurídico de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **DONINI S.A.**, mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.10.0003297 dictada el 21 de Mayo del 2010 por el Director Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **DOSNIA S.A.**, mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.11.0004865 dictada el 1 de Septiembre del 2011 por la Subdirectora del Departamento Jurídico de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **DREAMKAPTURE TRAVEL S.A.**, mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.10.0002104 dictada el 31 de Marzo del 2010 por el Director Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil (E).- **DRIVECORP S.A.**, mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.10.0001947 dictada el 25 de Marzo del 2010 por el Director Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil (E).- **DUESA S.A.**, mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.11.0000597 dictada el 27 de Enero del 2011 por el Director Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **DUMILESA S.A.**, mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0008008 dictada el 17 de Diciembre del 2009 por el Director Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **DUNATO**

Registro Mercantil Guayaquil

S.A., mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.10.0001210 dictada el 24 de Febrero del 2010 por el Director Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **DUNEX S.A.**, mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.11.0004063 dictada el 21 de Julio del 2011 por el Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil (E).- **DUNGA S.A.**, mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.11.0004564 dictada el 17 de Agosto del 2011 por el Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil (E).- **DUPLEXCO S.A.**, mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.11.0000987 dictada el 14 de Febrero del 2011 por el Director Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **DUTRI S.A.**, mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0006919 dictada el 6 de Noviembre del 2009 por el Director Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.-

ORDEN: 60601

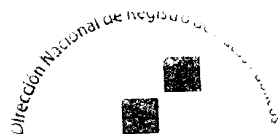


XAVIER RODAS GARCES
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

REVISADO POR:

No. 682

CERTIFICO: Que la presente fotocopia que contiene la RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJDL.G.09.0006552, dictada el 21 de Octubre del 2009, por el Director Jurídico de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, mediante la cual se ordena la LIQUIDACIÓN de la compañía DRAFIVER S. A., entre otras, es igual al documento que se encuentra inscrito en este Registro.- Guayaquil, diecisiete de Enero del dos mil doce.-



Efrén Roca Álvarez

**REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL (E)**

Coop. Guayaquil Mz 3 Sol. 4 y 26. Av. Miguel H. Alcívar y Francisco de Orellana. Frente al Edf. de las Cámaras
Guayaquil - Ecuador

Coop. Guayaquil Mz.3 Sol. 4 y 26. Av. Miguel H. Alcívar y Francisco de Orellana. Frente al Edf. de las Cámaras
Guayaquil - Ecuador